



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

ACTA NÚMERO 01/2024 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, DE 29 DE FEBRERO DE 2023**

Presidencia:

D. Andrés Manzano Redondo (Grupo Popular)

Concejales que asisten:

D^a. María Teresa Pérez Cordero (Grupo Popular)

D. Francisco Javier Hernández Cebadero (Grupo Popular)

D^a. Matilde Bardillo Cebadero (Grupo Popular)

D. Andrés Torres Rivas (Grupo Popular)

D. Benjamín Perales Seco (Grupo Socialista)

D. Jon Álvarez Lorenzo (Grupo Unidas por Perales)

Secretario

D. Manuel Jesús Real Moñino

En Perales del Puerto, siendo las 20:00 del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **46.2.b) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y al artículo **78.2 del Reglamento** de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar **sesión extraordinaria** se reúnen los Sres. Concejales al margen citados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto. Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno Municipal, al cumplirse la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

=====

ASUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Manifestando los miembros de la Corporación asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior pendiente de aprobación, correspondiente a la sesión n.º 12/2023 de 28 de diciembre de 2023, de carácter ordinario, mediante copias remitidas al efecto, y no formulándose observaciones a la misma, el Sr. Presidente declara aprobado el mencionado borrador en los términos en que fue redactado, sin practicarse rectificaciones, con el voto favorable de los asistentes, por unanimidad, esto es, con 7 votos a favor, ninguna abstención y ninguno en contra.





AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

ASUNTO 2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA "LA CASA BLANCA" DE PERALES DEL PUERTO (EXPTE. 399/2023).

El Sr. Alcalde-Presidente expone que se han elaborado los pliegos para la licitación de la Residencia de Mayores y Centro de Día, a los que han podido acceder y han sido consultados por los concejales de los grupos de la oposición. La finalidad que persiguen los pliegos es una mejora en la calidad del servicio que se presta en el centro, porque es viable conforme al Estudio de Viabilidad aprobado, y más ahora tras haberse incrementado a partir de 2024 las transferencias de la Junta de Extremadura a 221.000,00 euros anuales al aumentarse hasta 17 las plazas públicas o concertadas, pasando las libres o no concertadas a 13 plazas. Ello supone mayores recursos de financiación, que pretendemos, con el nuevo contrato, permitan mejorar la calidad del servicio que oferten las empresas licitadoras. Por último, el Sr. Alcalde-Presidente quiere agradecer la gran dedicación y colaboración desarrollados por el Secretario y por la Trabajadora Social, que han permitido elaborar unos pliegos muy completos y adaptados a las necesidades detectadas durante estos años de experiencia, para tratar de conseguir mayor calidad en la prestación del servicio.

A continuación, cede la palabra al Sr. Secretario, que aportó y dio lectura a la propuesta de resolución, haciendo especial hincapié en la necesidad de justificar la licitación de un nuevo contrato por los siguientes motivos: *"El objetivo que se pretende con la presente licitación del contrato es, por una parte y tras 12 años de la vigente relación contractual, iniciar un nuevo periodo sustentado en unos pliegos adaptados a la actual normativa, teniendo en cuenta que los anteriores se regían por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dando, además, cumplimiento al principio de necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las prestaciones mediante la licitación de la gestión indirecta del servicio que se presta en la residencia de mayores y centro de día La Casa Blanca. Por otra, el objetivo es que esos pliegos sean la cimentación firme que sostenga una adjudicación fundada en criterios efectivamente aplicables, adaptados y actualizados a la realidad social y económica del presente, que redunde en un mayor grado de calidad en la prestación del servicio."*

A continuación, el Sr. Secretario mencionó que se ha retrasado unas semanas la aprobación del expediente de licitación por el Pleno, pues ha habido que rehacer los cálculos económicos del estudio de viabilidad, para incorporar en el presupuesto base de licitación del contrato los datos correspondientes al año 2024, contemplando la subida del IPC aplicable a las tarifas en 2024 y, como ha mencionado el Sr. Alcalde, el incremento de las





AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

transferencias de la Junta de Extremadura a través de los programas de colaboración económico municipal destinados por el SEPAD a las plazas públicas de la Residencia y Centro de Día, que se publicaron en el Diario Oficial de Extremadura el día 16 de febrero de 2024 pues contemplan un incremento importante de los recursos de financiación, con lo que se pretende incrementar la calidad conforme a los compromisos que adquieran las licitadoras en sus proposiciones, según los criterios de adjudicación determinados en los pliegos.

Seguidamente interviene D. Jon Álvarez Lorenzo, Portavoz del Grupo Unidas por Perales, que expone que él siempre ha manifestado que preferiría la gestión directa por parte del Ayuntamiento. Aun así, ha consultado detenidamente los pliegos y considera que están bastante bien, en cuanto que están totalmente orientados a mejorar la calidad del servicio. Agradece también la dedicación y colaboración del Secretario y de la Trabajadora Social del Ayuntamiento, para sacar estos pliegos adelante.

A continuación, interviene D. Benjamín Perales Seco, Portavoz del Grupo Socialista, que se suma al agradecimiento por el trabajo desarrollado en la elaboración de los pliegos y pregunta si se ha tenido en cuenta los supuestos de bajas temerarias de las ofertas que presenten las licitadoras, que pudieran dar lugar a incumplimientos. El Sr. Secretario responde que se han contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares supuestos que supondrían incurrir en presunción de considerarse como baja temeraria o anormalmente baja, por lo que, en caso de resultar ser la oferta más ventajosa, deberá ser justificada por el licitador que la presente y, de ser aceptada por el órgano de contratación la justificación, se exigirá una garantía complementaria, además de la garantía definitiva, que estará también afectada a los supuestos de incumplimientos del contrato e imposición de penalidades en su caso.

A continuación, se somete a votación del Pleno la propuesta siguiente y se adopta, por mayoría absoluta (Siete votos a favor, del Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Unidas por Perales), ningún voto en contra y ninguna abstención el siguiente y particular ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento restringido de concesión del servicio para la prestación integral, la gestión, organización y funcionamiento de la Residencia de Mayores y Centro de Día "La Casa Blanca" de Perales del Puerto, convocando su licitación.

El objeto del contrato es la prestación integral del servicio de gestión, organización y funcionamiento de la Residencia de Mayores y Centro de Día "La Casa Blanca" de Perales del Puerto, que se adjudicará mediante contrato de concesión de servicios, por procedimiento restringido, definido en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y en el Estudio de Viabilidad aprobado por el Ayuntamiento de Perales del Puerto, con las modificaciones





AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

resultantes de las alegaciones formuladas y admitidas en su caso y de los informes emitidos, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, tras haberse expuesto al público durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 215, de fecha 13/11/2023.

La Residencia de Mayores y Centro de Día "La Casa Blanca" de Perales del Puerto es de titularidad municipal y dispone de las siguientes plazas tras la publicación de la RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2024, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales, Centros de Día y Centros de noche para personas mayores en situación de dependencia para 2024:

- 17 plazas residenciales públicas o concertadas de usuarios/as dependientes (Grado II y Grado III) financiadas por el SEPAD.
- 13 plazas residenciales libres de usuarios con autonomía, dependencia moderada (Grado I), dependencia severa (Grado II) y Grandes dependientes (Grado III).
- 10 plazas de Centro de Día para usuarios/as con autonomía.

El adjudicatario deberá llevar a cabo la gestión, organización, funcionamiento y explotación de la mencionada concesión de acuerdo con la normativa estatal, autonómica y local de aplicación, los pliegos y resto de documentos que rigen la presente licitación, así como el reglamento de régimen interno, la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario que sean aprobados, en su caso.

El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes, por las motivaciones expuestas en el Informe específico, obrante en el expediente, así como en la Memoria Justificativa y en el Estudio de Viabilidad.

Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objetivo que se pretende con la presente licitación del contrato es, por una parte y tras 12 años de la vigente relación contractual, iniciar un nuevo periodo sustentado en unos pliegos adaptados a la actual normativa, teniendo en cuenta que los anteriores se regían por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dando, además, cumplimiento al principio de necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las prestaciones mediante la licitación de la gestión indirecta del servicio que se presta en la residencia de mayores y centro de día La Casa Blanca. Por otra, el objetivo es que esos pliegos sean la cimentación firme que sostenga una adjudicación fundada en criterios efectivamente aplicables, adaptados y actualizados a la realidad social y económica del presente, que redunde en un mayor grado de calidad en la prestación del servicio.





AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

Necesidad a satisfacer

La necesidad a satisfacer es la de prestar un servicio de competencia y titularidad municipal consistente en la gestión integral y coordinada de la residencia y del centro de día, que responda a los objetivos de facilitar y mejorar las condiciones de vida de sus usuarios, así como fomentar su integración en un entorno estable. Se justifica de manera más detallada en el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y en la Memoria Justificativa que forman parte de la licitación siendo documentos que se han de ser objeto de publicación.

Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios:

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

La gestión indirecta permite que sea un adjudicatario especializado en la prestación de los servicios objeto de la concesión, máxime teniendo en cuenta que se trata de servicios a prestar al colectivo de mayores, algunos en situación de dependencia, que requieren de una especial y cuidadosa dedicación y que, además, este Ayuntamiento, de un pequeño municipio rural, carece de medios propios, en la actualidad, para realizar dicha prestación.

Hay que destacar los beneficios que para la Entidad supone la transferencia del riesgo operacional, ya que la transferencia al concesionario de dicho riesgo implica la exposición del servicio a las incertidumbres del mercado (riesgo de demanda: nivel de ocupación en cada momento).

Queda acreditado, por lo expuesto, que la contratación pretendida mediante un contrato de concesión de servicios es la forma más **idónea** y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidencia:

- D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

- D^a. María Ilsa Foj Canalis (Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Perales del Puerto).
- D^a. Montserrat Alcón Alcón (Trabajadora Social del Servicio Social de Atención Social Básica de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata).
- D. Manuel Jesús Real Moñino (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Perales del Puerto).
- D. Javier Embil López (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cilleros).
- D^a. Matilde Bardillo Cebadero (Concejalía de Educación, Asuntos Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Perales del Puerto).

Secretario:

- D. Manuel Jesús Real Moñino (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Perales del Puerto).





AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Presidente da por terminada la sesión a las 20:20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto la presente Acta; doy fe.

Ante mí,

El Secretario,

Fdo.: Manuel Jesús Real Moñino

El Alcalde

Fdo.: Andrés Manzano Redondo

DILIGENCIA DE FINAL DE ACTA: Se extiende por el Secretario como final del acta de la sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 29 de febrero de 2024, a las 20:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Referida Acta ha sido **aprobada definitivamente** en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, incluyendo las rectificaciones que, en su caso, se hayan aprobado en el Punto Primero.- Aprobación del Borrador del Acta de la Sesión Anterior, del mismo.

El Secretario,

Fdo.: Manuel Jesús Real Moñino

